

ENTIDADES DE POBLACION	Limite de los giros	Oficina técnica que la sirve
Hoya de los Morenos..	0 pesetas	Puerto de Mazarrón.
Isla, La...	500 idem	Id.
Isla Plana...	500 idem	Id.
Lorentes, Los...	500 idem	Id.
Madrilles, Los...	500 idem	Id.
Nares...	500 idem	Id.
Pava, La...	500 idem	Id.
Reya, La...	500 idem	Id.
Salinas, Las...	500 idem	Id.
Valdelentisco...	0 idem	Id.
O. V. I. E. D. O		
Santa Maria de Lago...	500 pesetas	Pola de Allande.
Santa Marina...	500 idem	Boal.
NOTA.—Santa Marina a que se refiere la modificación es la que en la actualidad depende de Pola de Allande.		
S. A. L. A. M. A. N. C. A		
Cabezas de Béjar...	500 pesetas	Guijuelo.
Fuentes de Béjar...	1.000 idem	Id.
Nava de Béjar...	500 idem	Id.
Puebla de San Medel...	500 idem	Id.
Valdelacasa...	500 idem	Id.
T. E. R. U. E. L		
Mazaleón...	500 pesetas	Teruel.
V. I. Z. C. A. Y. A		
Munguía...	5.000 pesetas	Munguía.

AGENCIAS QUE HAN COMENZADO A PRESTAR SERVICIO

B. A. D. A. J. O. Z		
Salvatierra de los Barros...	1.000 pesetas	Badajoz.
B. A. R. C. E. L. O. N. A		
Pineda...	1.000 pesetas	Callela.
M. A. D. R. I. D		
Monata de Tajuña...	1.000 pesetas	Madrid.
Madrid, 11 de marzo de 1954.—El Jefe principal, <i>Siro Dueñas</i> .		

**SECCION 6.^a
REGIMEN INTERIOR**

162. Nuevos servicios.

La Agencia Postal de Torviscón (Granada) ha empezado a prestar todos los servicios propios de esta clase de Oficinas a partir del día 1 de enero próximo pasado. Madrid, 16 de marzo de 1954.—El Jefe de la Sección, *Francisco Berenguer*.

REGIMEN INTERNACIONAL

163. Extravío de tarjetas de identidad.

Se comunica a todas las Oficinas del Ramo que han sufrido robo las tarjetas de identidad números 88.801 al 88.805, de la serie C, en la Estafeta de Buitrage de Lozoya, por lo que se anulan.

Servicio de Correspondencia urgente.

Las Administraciones de Nueva Caledonia y Dependencias y Establecimientos France-

ses en Oceanía comunican haber establecido el servicio de Correspondencia urgente.

Las Oficinas del Ramo deberán efectuar la correspondiente modificación en la columna 3.^a, correspondiente a estas Administraciones, del folleto de *Servicios Postales Internacionales Facultativos*, sustituyendo la indicación "no" por la de "sí".

De igual modo las Oficinas que posean un ejemplar del *Recueil de la Convention* efectuarán las siguientes enmiendas en los números 38.5.1 y 38.5.2 (pág. 47):

Columna 20: léase *oui*.

Columna 21: léase *1*.

Columna 21: léase *non*.

Modificaciones de tarifas postales internacionales.

De la Administración de Antigua

Pequeños paquetes, 4 c. (cents) cada 20 gramos, con porte mínimo de 16 c.

De la Administración de Israel

Derecho de aviso de recibo, 100 p. (pruta).

Madrid, 17 de marzo de 1954.—El Jefe de la Sección, *Francisco Berenguer*.